



Conceptos Básicos de Ecodiseño

UNIDAD 3: Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.



Objetivos de la Unidad

- Conocer el Marco legal europeo de Medioambiente y del Ecodiseño en general.
- Conocer la legislación y normativa de referencia general para el Ecodiseño.
- Conocer la legislación y normativa de referencia de materiales y productos.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.1 Evolución de la Política de Medioambiente europea

- A finales de los años 50, los países de la UE mostraron preocupación por los problemas de contaminación y del deterioro medioambiental.
- No fue hasta los años 70 cuando se reconoció formalmente la necesidad de adoptar una política medioambiental común en la UE.
- Desde los años 70 hasta la actualidad se han desarrollado legislación y normativa para definir los objetivos y principios de la política medioambiental con la finalidad de proteger el medioambiente y prevenir la contaminación medioambiental.

En los años 70 y 80 eran prioritarios los temas de ecología tradicional *-Protección de especies, mejora de calidad del aire y del agua mediante la reducción de emisiones contaminantes.-*

En la actualidad, se prioriza que el enfoque sea más sistemático y tenga en cuenta otros vínculos entre diversos temas y su dimensión mundial. *-Implica pasar de la rehabilitación a la prevención de la degradación ambiental.-*

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.1 Evolución de la Política de Medioambiente europea

Cronología de la incorporación del medioambiente al fundamento jurídico

- 1972 **Consejo Europeo de París**
La UE reconoce la necesidad de adoptar una política medioambiental común.
 - 1987 **Acta Única Europea**
Primer fundamento jurídico para una política de medioambiente común.
 - 1993 **Tratado de la Unión Europea, Maastricht**
Se oficializó el ámbito medioambiental en el político de la UE. Codecisión y votación por mayoría cualificada.
 - 1999 **Tratado de Ámsterdam**
Promover el “Desarrollo sostenible”. Integración de la protección medioambiental en todas las políticas sectoriales de la UE.
 - 2009 **Tratado de Lisboa**
Objetivo “Lucha contra el cambio climático”.
- Integración de la Política medioambiental en otras políticas de la UE, en varios ámbitos como por ejemplo: Industria, Energía, Transporte, Agricultura, Edificios y Construcción.*
- Actualidad**

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.1 Evolución de la Política de Medioambiente europea

- La política medioambiental europea se basa en los artículos 11 y 191 a 193 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Objetivos de la Política medioambiental europea

- Preservar la calidad del medioambiente.
- Proteger la salud humana.
- Garantizar el uso racional de los recursos.
- Fomentar medidas a escala internacional para hacer frente a problemas regionales o mundiales medioambientales.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.2 Principios generales de la Política medioambiental europea.

Principios generales de la Política medioambiental europea

- PRINCIPIO DE CAUTELA.
- PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.
- PRINCIPIO DE CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN LA MISMA FUENTE DE SU PRODUCCIÓN.
- PRINCIPIO “QUIEN CONTAMINA PAGA”.

Los Principios se aplican a cualquier forma de contaminación o deterioro

Principio de Cautela

Claros indicios de problema
→ Medidas cautelares

Principio de Prevención

↑ Prevención
↓ Reparación

Principio de Corrección en su fuente de producción

Solución inmediata
→ Neutralización de efectos y evitar progresión

Principio “Quien contamina paga”

Reglamentación para:
→ Establecer responsabilidades del infractor para reparación

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

Resumen del Marco Básico Legal de la Política Medioambiental Europea

- PROGRAMAS DE ACCIÓN
- ESTRATEGIAS HORIZONTALES
- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Ejemplos de actuaciones del Marco básico legal

VII PMA – Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020

Estrategia “Desarrollo sostenible”, Estrategia “Biodiversidad”, Estrategia Horizonte 2020,...

Evaluación de proyectos y programas

Acuerdos internacionales en gran variedad de cuestiones

Legislación y normativas para la aplicación eficaz

Organismos para el control: AEMA (Agencia Europea de Medioambiente), COPERNICUS (Programa Europeo de vigilancia de la Tierra), ...

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

PROGRAMAS DE ACCIÓN

- Fijan futuras propuestas legislativas y objetivos para la política medioambiental de la Unión para un periodo de varios años.
- Las medidas concretas se adoptan a posteriori.
- Los programas son el antecedente a las medidas legislativas que se deban adoptar y pauta interpretativa de primer orden.

El programa actual, es el séptimo de este tipo “VII PMA”, fue aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en noviembre de 2013 y abarca el periodo comprendido hasta 2020.

VII PMA – Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020

Objetivos del VII PMA

- Proteger, conservar y mejorar el capital natural.
- Convertir a la UE en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva.
- Proteger a los ciudadanos frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar.
- Maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente mejorando su aplicación.
- Mejorar el conocimiento del medio ambiente y ampliar la base de evidencias en la que fundamentar las políticas.
- Asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente y tener en cuenta costes medioambientales de todas las actividades de la sociedad.
- Integrar mejor la preocupación por el medio ambiente en otras áreas políticas y garantizar la coherencia de las nuevas políticas.
- Aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión.
- Reforzar la eficacia del UE a la hora de afrontar los desafíos medioambientales y climáticos a escala internacional.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

ESTRATEGIAS HORIZONTALES

- Aúnan esfuerzos para fomentar mejoras medioambientales junto a otros aspectos, como por ejemplo: fomento del crecimiento y empleo con dimensión medioambiental, calidad de vida fomentando la prosperidad, la protección medioambiental y la cohesión social, etc.
- Algunas “Estrategias” adoptadas son “Desarrollo sostenible”, “Biodiversidad” y “Crecimiento inteligente, sostenible e integrador”.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN ESTRATEGIA EUROPA 2020

Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Comisión propone para la UE cinco objetivos cuantificables para 2020 que marcarán la pauta del proceso y se traducirán en objetivos nacionales: el empleo, la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía, la educación y la lucha contra la pobreza.

Señala el camino hacia un crecimiento sostenible y respalda el avance hacia una economía hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- Evaluación de proyectos de actividades con gran impacto sobre el medioambiente, mediante la Directiva:

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- También se someten a evaluación, denominada como “Evaluación estratégica medioambiental”, a otros programas o planes públicos en relación a usos de suelo, transporte, energía, residuos o agricultura, mediante la Directiva:

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- Convenio de Aarhus 2001 (*Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas -CEPE/ONU*). Alto grado de protección medioambiental. Integración de consideraciones medioambientales en la fase de planificación. Antes de la aprobación o autorización de un proyectos, se tienen en cuenta las posibles consecuencias. Los ciudadanos adquieren derechos en materia de medioambiente: participación en toma de decisiones, acceso a información, y derecho de acceso a la justicia si no se tienen en cuenta los dos anteriores.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- Evaluación de proyectos de actividades con gran impacto sobre el medioambiente, mediante la Directiva:

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- También se someten a evaluación, denominada como “Evaluación estratégica medioambiental”, a otros programas o planes públicos en relación a usos de suelo, transporte, energía, residuos o agricultura, mediante la Directiva:

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- Convenio de Aarhus.

(Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas -CEPE/ONU).

- Alto grado de protección medioambiental. Integración de consideraciones medioambientales en la fase de planificación. Antes de la aprobación o autorización de un proyectos se tienen en cuenta las posibles consecuencias.

- Los ciudadanos adquieren derechos en materia de medioambiente: participación en toma de decisiones, acceso a información, y derecho de acceso a la justicia si no se tienen en cuenta los dos anteriores.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

■ Convenio de Aarhus.

(Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas -CEPE/ONU).

- Alto grado de protección medioambiental.
- Integración de consideraciones medioambientales en la fase de planificación.
- Antes de la aprobación o autorización de un proyectos se tienen en cuenta las posibles consecuencias.
- Los ciudadanos adquieren derechos en materia de medioambiente.

Derechos adquiridos por los ciudadanos en materia de medioambiente:

- Participación en toma de decisiones.
- Acceso a información.
- Derecho de acceso a la justicia si no se tienen en cuenta los dos anteriores

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- La UE forma parte de “Acuerdos” globales, regionales, supraregionales, etc., de gran variedad de cuestiones:
 - Protección de la naturaleza y la biodiversidad,
 - Cambio Climático,
 - Contaminación transfronteriza del aire y agua.
 - Etc.

ACUERDOS DE LA UE

- El Convenio sobre la diversidad biológica “Décima Conferencia de las Partes”, 2010 Nagoya (Japón), se alcanzó un acuerdo sobre una estrategia mundial para detener la pérdida de Biodiversidad antes de 2020.
- La decisión de desarrollo de Objetivos de Desarrollo Sostenible que derivó en la Conferencia Río+20 de 2012.
- A la lucha de los delitos contra especies amenazadas de fauna y flora a nivel internacional mediante la Adhesión al convenio CITES.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.3 Marco básico legal de la Política medioambiental europea.

APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

La UE tomó medidas para el cumplimiento de la Legislación y su aplicación eficaz, a escala nacional, regional y local. Ejemplos de medidas adoptadas:

- *2001, Parlamento Europeo y el Consejo adoptó unas normas mínimas (no vinculantes) para inspecciones medioambientales.*
- *Se previeron sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias para delitos medioambientales de mayor gravedad.*
- *Se impulsó una Plataforma de intercambio de ideas y mejores prácticas para responsables políticos, inspectores medioambientales y agentes encargados de hacer cumplir la ley, a través de la Red europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL).*
- *2016, la Comisión revisó la normativa medioambiental y puso en marcha un instrumento para alcanzar la plena aplicación de la legislación ambiental, acompañado de un Programa de adecuación y eficacia de la reglamentación “REFIT” (Obligaciones de seguimiento y notificación derivadas de la legislación vigente).*
- *1990 se creó la Agencia Europea de Medioambiente (AEMA) para apoyar el desarrollo, la aplicación y la evaluación de la política medioambiental e informar al público en general.*

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.4 Marco legal del Ecodiseño.

Resumen del Marco Básico Legal del Ecodiseño en Europa

- POLÍTICA DE PRODUCTOS INTEGRADA
- PLANES DE ACCIÓN:
APROVECHAMIENTO EFICAZ DE LOS
RECURSOS, ECOINNOVACIÓN,
CONSUMO Y PRODUCCIÓN
SOSTENIBLE, Y ECONOMIA CIRCULAR
- GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RESIDUOS
- ETIQUETADO ECOLÓGICO Y
ENERGÉTICO
- POLÍTICA DE PRODUCTOS INTEGRADA
- GESTIÓN Y AUDITORÍA
MEDIOAMBIENTALES EMAS
- DISEÑO ECOLÓGICO
- CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA
- DECLARACIONES AMBIENTALES DE
PRODUCTO (DAP, en inglés EPD)
- OTROS INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS
(NORMATIVAS)

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.4 Marco legal del Ecodiseño.

Cronología del Marco legal básico del Ecodiseño

- **1992 Etiquetado ecológico y energético**
 - Etiqueta ecológica europea, Reglamento (CEE) nº 880/92.
 - Sistema de etiquetado energético para los aparatos domésticos (electrodomésticos), Directiva 92/75/CEE.
- **1993 Gestión y auditoría medioambientales EMAS de la UE**
 - Reglamento (CEE) nº 1836/93 (EMAS).
- **1996 Legislación específica de residuos**
 - Sustancias y residuos radiactivos. La Directiva 96/29/Euratom.
 - Envases y residuos de envases. Directiva 94/62/CE.
- **2000 Legislación específica de residuos y Etiquetado ecológico y energético**
 - Vehículos al final de su vida útil: La Directiva 2000/53/CE.
 - Etiqueta ecológica europea, Reglamento (CE) nº 1980/2000.
- **2001 Gestión y auditoría medioambientales EMAS de la UE y Política Integrada de Productos**
 - Reglamento (CE) nº 761/2001 (EMAS).
 - Política Integrada de Productos, Libro Verde, COM/2001/0068 final.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.4 Marco legal del Ecodiseño.

Cronología del Marco legal básico del Ecodiseño

- **2002 Legislación específica de residuos**
 - Aparatos eléctrico y electrónicos. Directiva 2002/96/CE (RoHS), modificada por la Directiva 2008/34/CE.
- **2004 Legislación específica de residuos, Plan de actuación tecnologías ambientales y Contratación pública ecológica**
 - Envases y residuos de envases. Directiva 2004/12/CE (Modifica la Directiva 94/62/CE).
 - Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales (PATA), COM (2004), 38.
 - Contratación pública ecológica, Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE.
- **2005 Gestión y prevención de los Residuos y Diseño ecológico.**
 - COM(2005) 0666. Comunicación “Un paso adelante en el consumo sostenible de recursos: Estrategia temática sobre prevención y reciclado de Residuos”.
 - Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía, Directiva 2005/32/CE.
- **2006 Gestión y prevención de los residuos, y Legislación específica de residuos**
 - Reglamento relativo al traslado de Residuos.
 - Pilas y acumuladores y sus residuos. Directiva 2006/66/CE.
 - Residuos de las industrias extractivas. Directiva 2006/21/CE relativa a los residuos mineros.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.4 Marco legal del Ecodiseño.

Cronología del Marco legal básico del Ecodiseño

- **2008 Plan de acción Consumo y Producción sostenibles, Gestión y prevención de residuos y Contratación pública ecológica**
 - El Plan de Acción sobre Consumo y Producción sostenibles.
 - Directiva Marco de Residuos.
 - Contratación pública ecológica, COM(2008) 400 final.
- **2009 Diseño ecológico y Gestión y auditoría medioambientales EMAS**
 - Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía, Directiva 2009/125/CE.
 - Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS).
- **2010 Etiquetado ecológico y energético**
 - Etiqueta ecológica europea, Reglamento (CE) n.º 66/2010.
 - Sistema de etiquetado energético para los aparatos domésticos (electrodomésticos), Directiva 2010/30/UE.
- **2011 Aprovechamiento eficaz de los Recursos y Ecoinnovación**
 - “Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos”
 - Plan de Acción sobre Ecoinnovación.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.4 Marco legal del Ecodiseño.

Cronología del Marco legal básico del Ecodiseño

- **2012** Refundición de la Directiva 2012/19/UE (RAEE) y de la Directiva 2012/18/UE (RoHS), para una mayor recogida de residuos electrónicos.
- **2013** Legislación específica de residuos
 - Reciclado de buques (Reglamento (UE) n.º 1257/2013).
- **2014** _Gestión y prevención de los residuos y Contratación pública ecológica
 - Reglamento (UE) n.º 660/2014.
 - Contratación pública ecológica, Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE.
- **2015** Legislación específica de residuos y Economía circular
 - Envases y residuos de envases. Directiva (UE) 2015/720 de 29/04/2015.
 - El Paquete de la Economía circular. COM(2015) 614 final. Bruselas, 2.12.2015. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones. Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular.
- **2016** Diseño ecológico
 - Plan de trabajo de Ecodiseño, COM(2016) 773 final.- Reglamento relativo al traslado de Residuos.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

- Las normas no son de obligado cumplimiento, al contrario de la legislación que si lo es.
- Se trata de instrumentos voluntarios, que la empresa puede aplicar o implantar.
- Las normas de medioambiente se pueden agrupar en la **“Familia de normas ISO 14000”**, y pueden dividirse básicamente en tres grupos:

- INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO.
- ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA.
- ETIQUETADO AMBIENTAL
(ETIQUETAS ECOLÓGICAS Y DECLARACIONES).

- Dentro de estos grupos existen varias normas de aplicación, instrumentos voluntarios, y cuyo resumen veremos a continuación

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

FAMILIA DE NORMAS ISO 14000 *Normas de Evaluación Ambiental de Producto*

INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL DISEÑO

ISO 14006:2011. Sistemas de gestión ambiental. Directrices para la incorporación del Ecodiseño.

ISO/TR 14062:2002. Gestión ambiental. Integración de los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.

ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA

ISO 14040. Gestión Ambiental. Evaluación del ciclo de vida. Principios y marco.

ISO 14044. Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Requisitos y directrices.

ISO 14047. Gestión Ambiental. Evaluación del ciclo de vida. Ejemplos de aplicación de la norma ISO 14044.

ISO/TR 14048. Gestión Ambiental. Análisis de ciclo de vida. Formato de la documentación de datos.

ISO/TR 14049. Gestión Ambiental. Análisis del ciclo de vida. Ejemplos de aplicación de la ISO 14044 para la definición de objetivo y alcance y el análisis de inventario.

ETIQUETADO AMBIENTAL

ISO 14020. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales. Principios generales.

ISO 14021. Etiquetas y declaraciones ambientales. Afirmaciones ambientales autodeclaradas (Etiquetado ambiental tipo II).

ISO 14024. Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo I. Principios generales y procedimientos.

ISO 14025. Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III. Principios y procedimientos.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

Cronología de los principales instrumentos voluntarios aplicables al Ecodiseño

INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL DISEÑO

La implantación de un Sistema de Gestión del Ecodiseño de mejora continua dentro de las empresas, proporciona los elementos de un sistema de gestión ambiental del proceso de diseño y desarrollo de productos y/o servicios.

- **2002 Instrumentos voluntarios. Integración de aspectos ambientales en el Diseño**
 - ISO/TR 14062. Gestión ambiental. Integración de los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.
- **2003 Instrumentos voluntarios. Integración de aspectos ambientales en el Diseño**
 - UNE 150301:2003. Gestión ambiental del proceso de diseño y desarrollo. Ecodiseño. (Anulada, en vigor ISO 14006)
- **2009 Instrumentos voluntarios. Integración de aspectos ambientales en el Diseño**
 - IEC 62430:2009. Diseño ecológico de productos eléctricos y electrónicos.
- **2011 Instrumentos voluntarios. Integración de aspectos ambientales en el Diseño**
 - ISO 14006:2011. Directrices para la incorporación del ecodiseño.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

Cronología de los principales instrumentos voluntarios aplicables al Ecodiseño

ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA

El Análisis de Ciclo de Vida de un producto o servicio permite identificar y cuantificar los aspectos ambientales y evaluar los impactos ambientales que el producto/servicio produce durante todo su ciclo de vida.

- **1997 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14040:1997. Gestión medioambiental. Análisis de ciclo de vida. Principios y estructura. (Anulada, en vigor ISO 14040:2006).
- **1998 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14041:1998. Gestión medioambiental. Análisis de ciclo de vida. Definición del objetivo y alcance y el análisis de inventario.
 - ISO 14042:2000. Gestión medioambiental. Análisis del ciclo de vida. Evaluación de impacto del ciclo de vida.
 - ISO 14043:2000. Gestión medioambiental. Análisis del ciclo de vida. Interpretación del ciclo de vida.

Actualmente anuladas las tres normas. En vigor ISO 14040:2006.
- **2000 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14049:2000. Gestión Ambiental. Análisis del ciclo de vida. Ejemplos de aplicación de la ISO 14049 para la definición de objetivo y alcance y el análisis de inventario (Anulada, en vigor ISO 14049:2012).

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

Cronología de los principales instrumentos voluntarios aplicables al Ecodiseño

ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA

- **2002 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14048:2002. Gestión Ambiental. Análisis de ciclo de vida. Formato de la documentación de datos.

- **2003 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14047:2003. Gestión Ambiental. Evaluación del ciclo de vida. Ejemplos de aplicación de la norma ISO 14042. (Anulada, en vigor ISO 14047:2012).

- **2006 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14040:2006. Gestión Ambiental. Evaluación del ciclo de vida. Principios y marco
 - ISO 14044:2006. Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Requisitos y directrices.

- **2012 Instrumentos voluntarios. Normativas para la Evaluación Ambiental de Productos. Análisis de Ciclo de Vida**
 - ISO 14047:2012. Gestión Ambiental. Evaluación del ciclo de vida. Ejemplos ilustrados de aplicación de la norma ISO 14044 para situaciones de evaluación de impacto.
 - ISO/TR 14049:2012 Gestión Ambiental. Análisis del ciclo de vida. Ejemplos de aplicación de la ISO 14044 para la definición de objetivo y alcance y el análisis de inventario.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

Cronología de los principales instrumentos voluntarios aplicables al Ecodiseño

ETIQUETAS ECOLÓGICAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES

El ETIQUETADO AMBIENTAL es, según ISO 14020, un conjunto de herramientas voluntarias que intentan estimular la demanda de productos y servicios con menores cargas ambientales ofreciendo información relevante sobre su ciclo de vida para satisfacer la demanda de información ambiental por parte de compradores.

- **1998 Instrumentos voluntarios. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales**
 - ISO 14020:1998. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales. Principios generales. (Anulada, en vigor ISO 14040:2006).
- **1999 Instrumentos voluntarios. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales**
 - ISO 14021:1999. Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Autodeclaraciones medioambientales (Etiquetado ecológico Tipo II). (Anulada, en vigor ISO 14021:2016).
 - ISO 14024:1999. Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo I. Principios generales y procedimientos.

1.1 Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.

1.1.5 Instrumentos voluntarios para la aplicación del Ecodiseño

Cronología de los principales instrumentos voluntarios aplicables al Ecodiseño

ETIQUETAS ECOLÓGICAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES

- **2006 Instrumentos voluntarios. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales**
 - ISO 14020:2006. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales. Principios generales.
 - ISO 14025:2006. Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III. Principios y procedimientos.
- **2016 Instrumentos voluntarios. Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales**
 - ISO 14021:2016. Etiquetas y declaraciones ambientales. Afirmaciones ambientales autodeclaradas (Etiquetado ambiental tipo II).

Gracias

Conceptos básicos de Ecodiseño

UNIDAD 3: Marco legal europeo de Medioambiente y Ecodiseño.